

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	1 de 7

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad	Personería Municipal de Dosquebradas	Dependencia	Delegación Civil
Contratista	STEBAN GALLEGO GIRALDO	Número del contrato	027-2025
Informe No.	002	Periodo al que corresponde el presente informe	14/04/2025 a 13/05/2025
Plazo de ejecución	Tres (3) meses	Interventor y/o Supervisor	LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DELEGACIÓN CIVIL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1. Proyectar las respuestas a los Derechos de petición que se deleguen por parte de la Personera delegada de lo Civil, teniendo en cuenta la	1.1 En el periodo de ejecución contractual correspondiente realice en total Catorce (14) proyecciones de respuesta a derechos de petición, así:	1.1. Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo"

ELABORÓ: STEBAN GALLEGO GIRALDO Contratista 	REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA Supervisora 
---	---



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	2 de 7

efectiva aplicación de las leyes y la constitución Nacional, realizando seguimiento a los resultados obtenidos de los mismos.	1.1.1. Oficio No. PMD-DC-139-2025 1.1.2. Oficio No. PMD-DC-150-2025 1.1.3. Oficio No. PMD-DC-152-2025 1.1.4. Oficio No. PMD-DC-153-2025 1.1.5. Oficio No. PMD-DC-158-2025 1.1.6. Oficio No. PMD-DC-166-2025 1.1.7. Oficio No. PMD-DC-167-2025 1.1.8. Oficio No. PMD-DC-172-2025 1.1.9. Oficio No. PMD-DC-176-2025 1.1.10. Oficio No. PMD-DC-177-2025 1.1.11. Oficio No. PMD-DC-183-2025 1.1.12. Oficio No. PMD-DC-184-2025	del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.027-2025-cuenta de cobro N.002.
---	---	--

ELABORÓ: STEBAN GALLEGU GIRALDO
Contratista

REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Supervisora

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	3 de 7

	1.1.13.Oficio No. PMD-DC-192-2025 1.1.14.Oficio No. PMD-DC-199-2025		
2. Tramitar y gestionar las acciones que se deriven de las respuestas que brinden las diferentes entidades ante las solicitudes que realice de la Personera Delegada en lo Civil.	2.1 En el periodo de ejecución contractual correspondiente realice en total Tres (3) proyecciones de oficios en las siguientes vigilancias: 2.1.1. Oficio No. PMD-DC-179-2025/VIG 012/2025 2.1.2. Oficio No. PMD-DC-180-2025/VIG 012/2025 2.1.3. Oficio No. PMD-DC-198-2025/VIG 016/2025	2.1. Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.027-2025-cuenta de cobro N.002.
3. Apoyar a la delegada de lo civil de la personería de Dosquebradas en el seguimiento y revisión	3.1. En el periodo de ejecución contractual correspondiente se apoyó en los seguimientos y revisión de un total de	3.1. Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado:

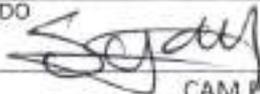
ELABORÓ: STEBAN GALLEGU GIRALDO
Contralista

REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Supervisora

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	4 de 7

de las vigilancias administrativas.	once (11) vigilancias a la fecha, y se realizó actualización del cuadro de información de Excel.		"Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.027-2025-cuenta de cobro N.002
4. Brindar asesoría, proyección de acciones constitucional y demás actividades que requieran los ciudadanos que se acercan a la personería municipal, con el fin de realizar un acompañamiento oportuno y dinámico a las necesidades presentadas por los ciudadanos con relación a la protección de sus derechos	<p>4.1. En el periodo de ejecución se realizaron en total de Cuarenta y siete (47) atenciones a usuarios las cuales se discriminan así:</p> <p>4.1.1. Asesorías Jurídicas (10)</p> <p>4.1.2. Proyección de Acciones de Tutela (22)</p> <p>4.1.3. Proyección de Incidente de Desacato de Sentencia de Tutela (10)</p>	4.1. Se anexan informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	<p>Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado:</p> <p>"Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.027-2025-cuenta de cobro N.002</p>

ELABORÓ: STEBAN GALLEGÓ GIRALDO
Contratista



REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Supervisora



CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	5 de 7

	4.1.4. Proyección de Derechos de Petición (5)		
5. Acompañar, asistir y participar en representación de la personería municipal de Dosquebradas en las reuniones, actividades, comités, operativos, y demás que le sean asignados	<p>5.1. En el periodo de ejecución contractual se realizó Acompañamiento en la entrega de medicamentos en el dispensario de la Nueva EPS DISCOLMET sobre la Carrera 16 #36-53 Barrio Guadalupe el 14 de abril del 2025.</p> <p>5.2. En el periodo de ejecución Contractual se realizó Acompañamiento en la manifestación realizada por estudiantes del colegio Hogar Nazaret en Av. Simón Bolívar No. 36-44 Centro Administrativo Municipal – CAM el 28 de abril del 2025.</p> <p>5.3. En el periodo de ejecución</p>	5.1. Se anexo informe ejecutivo donde constan Registros fotográficos de la reunión y acta de visita (ver anexo)	Las evidencias fotográficas mencionadas cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.027-2025-cuenta de cobro N.002

ELABORÓ: STEBAN GALLEGU GIBALDO
Contratista

REVISÓ: LOVISE KARLA MARCELA ESPAÑA
Supervisora

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

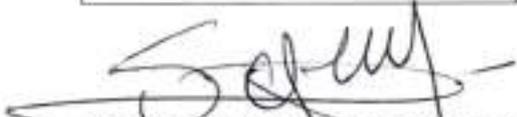
CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	6 de 7

	<p>Contractual se realizó Acompañamiento en el proceso promovido por Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social y Político, en levantamiento de información en "Presunto asentamiento en el sector de Álvaro Patiño 2" el día 29 de abril del 2025.</p> <p>5.4. En el periodo de ejecución contractual se realizó acompañamiento en la marcha 01 de Mayo en el Día del Trabajo desde la Av. Simón Bolívar No. 36-44 Centro Administrativo Municipal – CAM – hasta Viaducto Cesar Gaviria Trujillo.</p>		
6. Apoyar con la elaboración, proyección y/o redacción de las Actas de Comité de Conciliación	6.1. En el periodo de ejecución contractual se realizó la elaboración del acta del Comité de Conciliación realizada el 30 de abril del 2025 en la Personería Municipal de Dosquebradas.	6.1. Se anexan informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado:

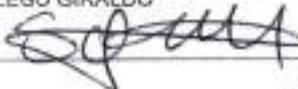
ELABORÓ: STEBAN GALLEGO GIRALDO Contratista		REVISÓ: LOVISE KARLA MISMELA ESPAÑA Supervisora	
--	--	--	--

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	7 de 7

			"Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.027-2025- cuenta de cobro N.002
--	--	--	--


STEBAN GALLEGO GIRALDO
 Contratista


LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
 Supervisora

ELABORÓ: STEBAN GALLEGO GIRALDO Contratista 	REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA Supervisora 
---	---

INFORME EJECUTIVO NUMERO DE CONTRATO CD-027-2025 PERIODO 14/04/2025 a 13/05/2025

1.1. ANEXOS EVIDENCIAS

1.1.1.

	Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO	PMD-DC-010-2024
		FECHA	Julio 2024
		VERSIÓN	02
		PÁGINAS	01 DE 01

Dosquebradas, 22 de Abril de 2025

Oficio No. PMD-DC-139-2025

PERSONERA DELEGADA EN SALUD, EDUCACION Y MOVILIDAD.
PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA.
Correo: [REDACTED]
I.S.D [REDACTED]

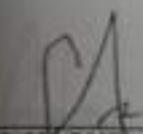
Resolución de [REDACTED] Petición del señor [REDACTED]

cordial saludo.

COMUNIQUE A [REDACTED] que en virtud de las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle respuesta al Derecho de Petición enviado por usted mediante Correo Electrónico el 21 de abril del 2025, nos permitimos informarle que esta Agencia Del Ministerio Público el pasado 09 de abril del 2025 mediante Oficio No. PMD-DC-131-2025 remitiendo respectiva queja al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) para que elante las actuaciones administrativas a lugar, de igual manera, se envió Oficio No. PMD-DC-132-25 al señor [REDACTED] informándole de la actuación realizada por este despacho.

En consecuencia, en atención a lo solicitado en el Oficio PMD-DC-131-2025 y Oficio PMD-DC-132-2025, lo anterior en tres (03) folios.

Atentamente,


KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada para lo Civil

RECIBO: [REDACTED] - Contratación
REVISÓ: [REDACTED] - Personera delegada para lo Civil

RECIBIDO POR: _____
Dia _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 200-309 TELÉFONO 3401166
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

1.1.2.

	Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO PMD-DC-010-2024
		FECHA Julio 2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINAS 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-150-2025
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, abril 23 del 2025

Actora
[Redacted]

Inspección Sexta Urbana de Policía
Caldía Municipal de Dosquebradas
S.D

Referencia: Remisión de Derecho de Petición
Asunto: [Redacted]

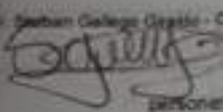
cordial saludo.

OVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada en lo Civil en la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia al Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 36 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada me permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero precisar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"(...) ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...)"

ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. (...)"

Autorizó:  Stephan Gallego Gallego - Contraloría
REVISÓ:  Karla Masmela España - Personera delegada para lo civil
RÉCIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 206-207 TELÉFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

1.1.4.

	Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO PMD-DC-018-2024
		FECHA Julio 2024
		VERSIÓN 02
		PÁGINAS 01 DE 01

Dosquebradas, 24 de Abril de 2025 Oficio No. PMD-DC-153-2025/V03-045/2023

Laudo
[Redacted]
[Redacted]
S.D

Asunto: Respuesta de Derecho de Petición

cordial saludo.

ENVÍASE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de **PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL**, **DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, y teniendo en cuenta la función de fiscalización del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 8 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud de las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle respuesta al Derecho de Petición enviado por usted el 23 de abril del 2025, esta Agencia del Ministerio Público solicitó mediante oficio N° PMD-DC-152-25 del 24 de abril del 2025 al INSPECTOR CUARTO URBANO DE POLICÍA el estado actual del caso policial [Redacted] el cual se anexa en un (01) folio.

Atentamente,


ENVÍASE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada en lo Civil

[Redacted]

RECIBO: [Redacted] - Controlada REVISO: Karla Masmela España - Personera delegada para lo civil RECIBO POR _____
[Redacted] _____
CAM PISO 02 OFICINA 205-209 TELÉFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

1.1.5.

	Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO	PMD-DC-010-2024
		FECHA	Julio 2024
		VERSIÓN	02
		PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-158-2025
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, 29 de Abril del 2025

[Redacted]

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental.
Alcaldía Municipal de Dosquebradas.

[Redacted]

Directora Operativa de Desarrollo Agropecuario
Correo: [Redacted]
I.S.D

Asunto: Solicitud de información-Base de Datos integrantes del Consejo de Desarrollo Rural de Dosquebradas.

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada en lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada le permite ejercer esta función.

Por medio de la presente, y de conformidad a la solicitud realizada mediante correo electrónico el pasado 24 de abril de 2025, por la funcionaria [Redacted] Sustanciador Grado 11 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, respecto a información de las entidades o personas encargadas del Consejo de

RECIENDO:  Evelin Calderon - Corredora	RECIBO: Lovise Karla Másmela España - Personera delegada para lo civil	RECIBIDO POR: _____
CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401155		Di _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
personeriadadosquebradas@gmail.com / www.personeriadadosquebradas.gov.co		

1.1.6.

 Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO PMD-DC-010-2024
	FECHA Julio 2024
	VERSIÓN 02
	PÁGINAS 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-166-2025
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, abril 30 del 2025

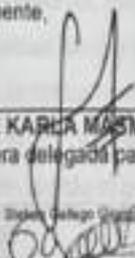
Destinatario:
[Redacted]
Secretaría de Salud y Seguridad Social,
Alcaldía Municipal de Dosquebradas
Correo [Redacted]
E.S.D

Referencia: Información paciente hospitalizada en la Clínica los Rosales.
Asunto: "Queja por atención medica"

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de **PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 6 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a la queja por atención médica radicada por la señora [Redacted] identificada con cedula de ciudadanía [Redacted] ciudadana residente en el Municipio de Dosquebradas y adscrita al régimen subsidiado que se encuentra internada desde el 14 de abril del 2025 en la Clínica de los Rosales Pereira, quien manifiesta que presuntas irregularidades en la atención medica recibida allí, describiendo cambios constantes de diagnóstico, entre otras presuntas actuaciones, en aras de garantizarle el Derecho Fundamental a la Salud me permito remitir el caso para su estudio y actuaciones administrativas pertinentes; por lo tanto, una vez revisado el mismo y contestado a la peticionaria irrogamos se sirvan allegar a la Personería Municipal de Dosquebradas, copia de las actuaciones administrativas que se adelanten.

Atentamente,


LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada para lo Civil

ELABORÓ: [Redacted] - Contraloría	REVISÓ: Lovise Karla Masmela España - Personera delegada para lo civil	RECIBIDO POR: _____
		Día Mes Año Hora

1.1.7.

Oficio No. PMD-DC-167-2025
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, abril 30 del 2025

Señores
SALUD TOTAL EPS
Correo [REDACTED]
E.S.D

Referencia: Remisión de Derecho de Petición
Asunto: "Queja por atención médica"

Cordial saludo señores Salud Total EPS,

LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada en lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, sea lo primero precisar que el artículo 14 y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 dispone:

"(...) ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...)"

ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. (...)"

Conforme a lo anterior remitimos Derecho de Petición por competencia conforme al artículo 178 de la ley 136 de 1994, recibido el día 24 de abril del 2025 mediante correo electrónico con Oficio No. SE – 292 desde la Personería Delegada para la Salud, Educación y Movilidad

ELABORÓ: Estelam Gallego Orozco - Contralora REVISÓ: Lovise Karla Másmela España - Personera delegada para lo civil RECIBIDO POR: _____
[Firma] CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401185 Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
personeriodosquebradas@gmail.com | www.personeriodosquebradas.gov.co

1.1.8.

 Personería de DOSQUEBRADAS	<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td>CÓDIGO</td><td>PMD-DC-010-2024</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>Julio 2024</td></tr><tr><td>VERSIÓN</td><td>02</td></tr><tr><td>PÁGINAS</td><td>01 DE 01</td></tr></table>	CÓDIGO	PMD-DC-010-2024	FECHA	Julio 2024	VERSIÓN	02	PÁGINAS	01 DE 01
CÓDIGO	PMD-DC-010-2024								
FECHA	Julio 2024								
VERSIÓN	02								
PÁGINAS	01 DE 01								
Oficio No. PMD-DC-172-2025 Al responder favor citar este numero									
Dosquebradas, 02 de Mayo del 2025									
Doctor: [Redacted] Secretario de Salud de Risaralda Correo: [Redacted] E.S.D									
Referencia: Información paciente hospitalizada en la Clínica los Rosales. Asunto: "Queja por atención medica"									
<p>LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.</p> <p>En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a la queja por atención médica radicada por la señora [Redacted] identificada con cedula de ciudadanía [Redacted] ciudadana residente en el Municipio de Dosquebradas y adscrita al régimen subsidiado que se encuentra internada desde el 14 de abril del 2025 en la Clínica de los Rosales Pereira, quien manifiesta que presuntas irregularidades en la atención medica recibida allí, describiendo cambios constantes de diagnóstico, entre otras presuntas actuaciones, en aras de garantizarle el Derecho Fundamental a la Salud me permito remitir el caso para su estudio y actuaciones administrativas pertinentes, por lo tanto, una vez revisado el mismo y contestado a la peticionaria irrogamos se sirvan allegar a la Personería Municipal de Dosquebradas, copia de las actuaciones administrativas que se adelanten.</p>									
Atentamente,  LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA Personera delegada para lo Civil									
<table border="0" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 33%;">ELABORÓ: [Redacted]</td><td style="width: 33%;">REVISÓ: Lovise Karla Masmela España - Personera delegada para lo civil</td><td style="width: 33%;">RECIBIDO POR: _____</td></tr><tr><td colspan="3" style="text-align: center;">De _____ Mes _____ Año _____</td></tr></table> <p style="text-align: center;">C.A.M. PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401188 personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co</p>		ELABORÓ: [Redacted]	REVISÓ: Lovise Karla Masmela España - Personera delegada para lo civil	RECIBIDO POR: _____	De _____ Mes _____ Año _____				
ELABORÓ: [Redacted]	REVISÓ: Lovise Karla Masmela España - Personera delegada para lo civil	RECIBIDO POR: _____							
De _____ Mes _____ Año _____									

1.1.9.

 Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO PMD-DC-016-2024
	FECHA Julio 2024
	VERSIÓN 02
	PÁGINAS 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-176-2025

Dosquebradas, 02 de mayo de 2025

Doctora
[Redacted]
Secretaría de Planeación
Correo [Redacted]
E.S.D.

Asunto: Solicitud Información respecto al Derecho de Petición del 11 del Abril del 2025 presentada por la señora [Redacted]

Cordial saludo Secretaria de Planeación,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de **PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 9 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud de las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite a la solicitud realizada mediante correo electrónico el día 30 de abril del 2025 por el Doctor [Redacted] abogado de la señora [Redacted] en el cual nos indica que a su despacho solicito mediante derecho de petición el pasado 11 de abril de 2025, el cual denomino respuesta a la comunicación con radicado SAIA N° 20250326-8810-I del 26 de marzo de 2025 en donde solicitan la inscripción como Representante legal de la propiedad Horizontal de [Redacted]

Conforme a lo anterior, esta Agencia del Ministerio Público se permite solicitar copia de la respuesta dada al Derecho de Petición del 11 de abril del 2025 a la señora [Redacted] el cual se anexa en (03) folios, para el cumplimiento de la anterior solicitud se otorga el término perentorio de dos (2) días hábiles.

Atentamente,


LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada para lo Civil

ELABORÓ: [Redacted] - Contrata	REVISÓ: Lovise Karla Masmela España - Personera delegada para lo Civil	RECIBIDO POR: _____
CAM PISO 02 OFICINA 206-004 TELÉFONO 3401165		Di _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co		

1.1.10.



Personería de
DOSQUEBRADAS

CÓDIGO PMD-DC-010-2024

FECHA Julio 2024

VERSIÓN 02

PÁGINAS 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-177-2025

Dosquebradas, 02 de Mayo de 2025

Señora

E.S.D

Asunto: Respuesta de Derecho de Petición

Cordial saludo,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud de las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle respuesta al Derecho de Petición trasladado por la Personería Delegada para la Salud Educación y Movilidad de Pereira, a esta Agencia del Ministerio Público, nos permitimos realizar traslado del mismo a la EPS SALUD TOTAL mediante oficio PMD-DC-167-2025 para la contestación por ser el competente.

Sin embargo, esta Agencia del Ministerio Público, remitió su caso a la secretaria de Salud de Risaralda, y a la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas, mediante oficios No. PMD-DC-166-2025 y PMD-DC-172-2025 respectivamente los cuales se anexan, lo anterior con el fin de que sea estudiado su caso y se tomen las actuaciones administrativas correspondientes en aras de garantizar el derecho a la Salud.

Anexo

- Copia del Oficio No. PMD-DC-166-2025. (1) Folios
- Copia del Oficio No. PMD-DC-167-2025. (2) Folios
- Copia del Oficio No. PMD-DC-172-2025. (1) Folios

Atentamente,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera Delegada para lo Civil

ELABORÓ: Fabien Gálvez Orozco – Contralero

REVISÓ: Lovise Karla Masmela España – Personera
delegada para lo civil

RECIBIDO POR

Da. Mes. Año. Hora.

CAM PISO 02 OFICINA 209-209 TELÉFONO 3401165

personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

1.1.11.

 Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO	PMD-DC-019-2024
	FECHA	Julio 2024
	VERSIÓN	02
	PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD - DC - 183 - 2025

Dosquebradas, 06 de Mayo de 2025

Doctor
[Redacted]
Correo: [Redacted]
E.S.D

Asunto: Respuesta de Derecho de Petición

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de **PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud de las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle respuesta al Derecho de Petición enviado por usted como apoderado del señor [Redacted] esta Agencia del Ministerio Público se permite informarle que se dio apertura a la vigilancia No. VIG-012-2025, y por lo tanto, se comó traslado del escrito petitorio a la Nueva EPS, a Migración Colombia y al Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería, mediante oficios No. PMD-DC-138-2025-VIG-012-2025, No. PMD-DC-179-2025-VIG-2025, No. PMD-DC-180-2025 respectivamente, lo anterior, con aras que se estudie el caso y se hagan las actuaciones administrativas correspondientes sobre el caso de urgencia médica de la señora [Redacted]

Anexo

- Oficio No. PMD-DC-138-2025-VIG-012-2025. (2) Folios
- Oficio No. PMD-DC-179-2025-VIG-012-2025. (2) Folios
- Oficio No. PMD-DC-180-2025-VIG-012-2025. (2) Folios

Atentamente,


LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada para lo Civil

ELABORÓ: [Redacted] - Contrata	REVISÓ: Lovise Karla Masmela España - Personera delegada para lo Civil	RECIBIDO POR: _____
CAMPESO 02 OFICINA 206-209 TELÉFONO 3401185		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co		

1.1.12.

	Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO	PMD-DC-810-2024
		FECHA	Julio 2024
		VERSIÓN	02
		PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-184-2025
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, 06 de Mayo del 2025.

Docjora
Secretaría de Salud Pública
Alcaldía de Pereira
Correo:
E.S.D

Referencia: Remisión de Derecho de Petición
Asunto: "Queja por atención medica señora "

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada en lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud de las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas - Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a la queja por atención médica radicada por la señora identificada con cedula de ciudadanía la cual fue remitida a esta Personería por competencia por parte de la Personería Municipal de Pereira, sin embargo, una vez remitida la misma a la secretaria de Salud municipal de Dosquebradas, esta analizo y reviso el tema, por lo tanto, mediante correo electrónico del 05 de mayo de 2025 nos informa que la señora se encuentra afiliada en la ciudad de Pereira a la EPS Salud Total en el régimen contributivo

ELABORO Johanna Orozco Esteban
Comandante

REVISÓ Silvia Calleja Orozco - Contralora

RECIBIDO POR _____
De ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401160
personeriad@dosquebradas.gov.co | www.personeriad@dosquebradas.gov.co

1.1.13.



Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO PMD-DC-010-2024

FECHA Julio 2024

VERSIÓN 02

PÁGINAS 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-192-2025

Dosquebradas, Mayo 08 del 2025

Doctor

INPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA
O QUIEN HAGA SUS VECES

Córeo

E.S.D.

Asunto: "Solicitud de remisión de copia a la respuesta dada al peticionario Doctor [REDACTED] apoderado de la señora [REDACTED] relacionado al proceso policivo No. 077-2023"

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 138 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud de las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, nos permitimos solicitar a su despacho, remita copia de la respuesta dada al Derecho de Petición radicado en su despacho el 09 de abril del 2025 por Doctor [REDACTED] apoderado de la señora [REDACTED] dentro del proceso policivo N° 077-2023 respecto al establecimiento de comercio denominado "CHIVAS BEEER" ubicado en el Barrio Guayacanes, petición que se anexa en tres (03) folios.

Para el cumplimiento de la anterior solicitud se otorga el término perentorio de dos (2) días hábiles.

Atentamente,


LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera Delegada por lo Civil

ELABORÓ Johana Guedes Guevara - Contable

REVISÓ Helga Delgado Guevara - Contable

RECIBIDO POR

De Mes Año HR

1.1.14.



Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO PMD-DC-010-2024

FECHA Julio 2024

VERSIÓN 02

PÁGINAS 01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-199-2025

Dosquebradas, 09 de Mayo de 2025

Doctor

Correo
E.S.D

Asunto: Respuesta de Derecho de Petición

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de **PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud de las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle respuesta al Derecho de Petición enviado por usted en representación de la señora [REDACTED] en donde solicita: "(...) 3. Aunado a lo anterior, solicito a la **PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** que se de apertura una debida vigilancia sobre el **PROCESO POLICIVO** identificado con el radicado [REDACTED] del 2023, que cursa en la **INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA DE DOSQUEBRADAS**", por lo tanto, esta Agencia del Ministerio Público se permite manifestarle que si cuenta en la actualidad con la Vigilancia N° 016-2023, es por esto que desde el pasado 08 de abril de 2024 se requirió a la Inspección Sexta Urbana de Policía solicitando copia del expediente e informe del estado actual del proceso, la cual fue contestada en su momento por el Inspector Sexto Urbano mediante oficio SAIA 20240515-14053-I en donde indico: "(...) se ha logrado identificar proceso con radicado **PROCESO No. 077-2023**, dentro del que se evidencian diferentes actuaciones por parte del anterior titular del despacho, Doctor [REDACTED] encaminadas a esclarecer diferentes inquietudes que se presentaron al interior del procedimiento" "(...) Puntualmente dentro del proceso [REDACTED] por tratarse de una presunta perturbación de bienes inmuebles de propiedad del municipio de Dosquebradas, el suscrito ha oficiado a la secretaria jurídica y la oficina de Almacén General de este Municipio para que se presenten las acciones policivas pertinentes".

Conforme a lo anterior, el pasado 27 de febrero de 2025, esta Personería a través de la Delegación para lo Civil solicito a Almacén General del Municipio mediante Oficio PMD-DC-049 DE 2025 informar si se presento o no querrela respectiva conforme a la solicitud presentada por el Inspector Sexto Urbano de Policía, a lo que informo mediante Oficio SAIA N° 20250331-0428-I del 31 de marzo de 2025, lo siguiente: "(...) este despacho se dispuso a realizar la reconstrucción del expediente [REDACTED]

2.1. ANEXOS Y EVIDENCIAS

2.1.1.

	Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO	PMD-DC-019-2024
		FECHA	Julio 2024
		VERSIÓN	02
		PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-179-2025/VIG 012/2025
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, 02 de Mayo de 2025

Doctor
[REDACTED]
MIGRACION COLOMBIA
Correo: [REDACTED]
E.S.D

Asunto: Remision del caso de presentado por el Doctor [REDACTED] abogado del señor [REDACTED] hijo de la señora [REDACTED] teniendo en cuenta que solicitan un "SOS" a fin de que se realicen las coordinaciones pertinentes administrativas con [REDACTED]

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada en lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, me permito poner en conocimiento, el caso expuesto el pasado 21 de abril del 2025 mediante correo electrónico del Derecho de Petición enviado por el señor [REDACTED] a través de su apoderado el Doctor [REDACTED] en donde nos indican que la señora [REDACTED] madre del señor [REDACTED] sufrió un evento inusual (fuerza mayor) respecto a un Diagnóstico de Accidente Cerebro Vascular, quien fuese Hospitalizada en [REDACTED] y en consecuencia, solicitan un SOS a fin de que se realicen las coordinaciones pertinentes administrativas con [REDACTED] a fin de que se generen los respectivos pagos entre otros por fuerza mayor demostrada.

ELABORÓ: Johana Grisón - Contralora REVISÓ: Stefan Gallego Grisón - Contralora RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 206-209 TELÉFONO 3401165
www.personeriadepmdosquebradas.gov.co

2.1.2.

	Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO	PMD-DC-010-2024
		FECHA	Julio 2024
		VERSIÓN	02
		PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-180-2025/VIG 012/2025
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, 02 de Mayo de 2025

Señores
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-CANCELERÍA
Correo: [REDACTED]
E.S.D

Asunto: Remision del caso de presentado por el Doctor [REDACTED] abogado del señor [REDACTED] hijo de la señora [REDACTED] teniendo en cuenta que solicitan un "SOS" a fin de que se realicen las coordinaciones pertinentes administrativas con [REDACTED]

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA, en mi condición de Personera delegada en lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, y en atención al decreto municipal 403 de 2023, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

Por lo tanto, me permito poner en conocimiento, el caso expuesto el pasado 21 de abril del 2025 mediante correo electrónico del Derecho de Petición enviado por el señor [REDACTED] a través de su apoderado el Doctor [REDACTED] en donde nos indican que la señora [REDACTED] madre del señor [REDACTED] sufrió un evento inusual (fuerza mayor) respecto a un Diagnóstico de Accidente Cerebro Vascular, quien fuese Hospitalizada en [REDACTED] y en consecuencia, solicitan un SOS a fin de que se realicen las coordinaciones pertinentes administrativas con [REDACTED] a fin de que se generen los respectivos pagos entre otros por fuerza mayor demostrada.

ELABORÓ: Johana Orozco - Contralora	REVISÓ: Stefan Calleja Orozco - Contralora	RECIBIDO POR: _____
[REDACTED]		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 200-209 TELÉFONO 3421555
personeriadosquebradas@gmail.com www.personeriadosquebradas.gov.co

2.1.3.

	Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO	PMO-DC-016-2024
		FECHA	Julio 2024
		VERSIÓN	02
		PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMO-DC-198-2025/VIG 016/2023

Dosquebradas, 08 de Mayo de 2025

Doctor
[Redacted]
SECRETARIA JURIDICA
O QUIEN HAGA SUS VECES
Correo [Redacted]
E.S.D

Asunto: "Solicitud Información respecto a si dio inicio de querrela administrativa de conformidad con el Oficio SAIA No. 20250331-3914-I"

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud de las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite a la vigilancia 016-2023 radicada en esta Agencia del Ministerio Público, sírvase informar si presentó la querrela respectiva por "Presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles" respecto de un predio ubicado en [Redacted] en Dosquebradas de conformidad con el oficio SAIA No. 20250331-3914-I enviado por Almacén Municipal el pasado 31 de marzo de 2025 a su despacho donde ponen en conocimiento y corren traslado de la reconstrucción del proceso policivo N° 007 de 2023.

Atentamente,


LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera Delegada para lo Civil

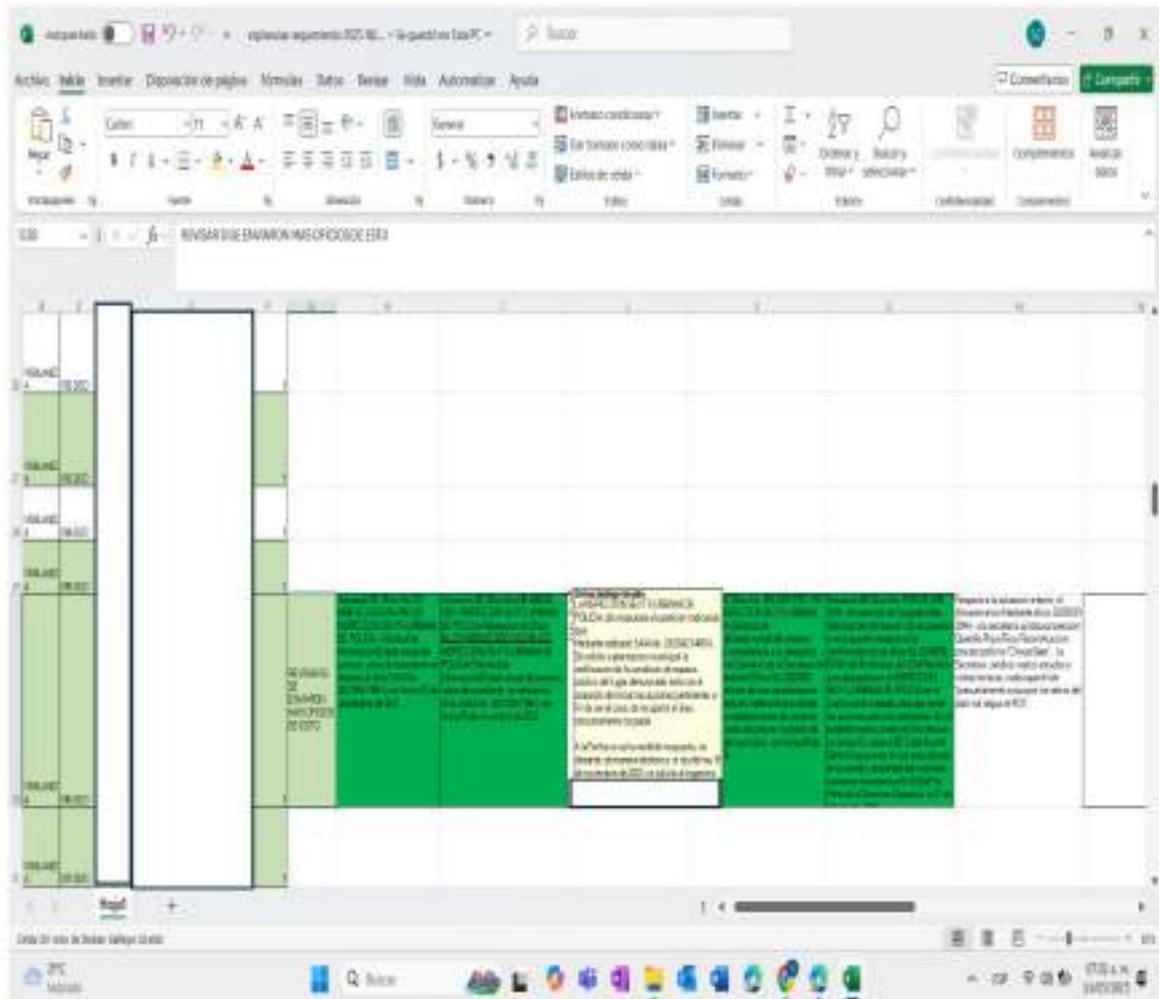
ELABORÓ: [Redacted] - Contadora REVISÓ: Lovise Karla Masmela España - Personera delegada para lo civil RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 266-209 TELÉFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

3.1. ANEXOS Y EVIDENCIAS

3.1.



4.1. ANEXOS Y EVIDENCIAS.

4.1.1.

21/04/2025	TUTELA			NUEVA EPS	22/04/2025	TUTELA			NUEVA EPS
21/04/2025	ASESORIA			SERVICIOS PUBLICOS	22/04/2025	TUTELA			
21/04/2025	ASESORIA			SALUD	22/04/2025	TUTELA			NUEVA EPS
21/04/2025	DESACATO			DESACATO	22/04/2025	TUTELA			NUEVA EPS
21/04/2025	TUTELA			SALUD TOTAL	22/04/2025	ASESORIA			SALUD
21/04/2025	DESACATO			DESACATO	22/04/2025	TUTELA			NUEVA EPS
21/04/2025	TUTELA			FAMISANAR	22/04/2025	ASESORIA			SUCESION
21/04/2025	DESACATO			DESACATO	22/04/2025	TUTELA			NUEVA EPS
21/04/2025	TUTELA			SOS	30/04/2025	TUTELA			SALUD TOTAL
21/04/2025	DESACATO			NUEVA EPS	30/04/2025	TUTELA			NUEVA EPS
21/04/2025	TUTELA			TRANSITO	30/04/2025	ASESORIA			SALUD
22/04/2025	ASESORIA			ASMET SALUD	02/05/2025	ASESORIA			BANCARIA
22/04/2025	TUTELA			DESACATO	02/05/2025	ASESORIA			PENAL
22/04/2025	DESACATO			DESACATO	02/05/2025	TUTELA			AREA METROPOLITANA
22/04/2025	DESACATO			DESACATO	02/05/2025	TUTELA			SECRETARIA DE HACIENDA
22/04/2025	DESACATO			DESACATO	02/05/2025	TUTELA			ALCALDIA DE CUCUTA
22/04/2025	DESACATO			DESACATO	02/05/2025	DERECHO DE PETICION	SOYOS	51785637	SECRETARIA DE HACIENDA

02/05/2025	DERECHO DE PETICION		SECRETARIA DE HACIENDA
07/05/2025	TUTELA		NUEVA EPS
07/05/2025	TUTELA		PENSIONAL
08/05/2025	INCIDENTE DE DESACATO		NUEVA EPS
08/05/2025	INCIDENTE DE DESACATO	16547367	NUEVA EPS
08/05/2025	TUTELA		ASMETSALUD
08/05/2025	INCIDENTE DE DESACATO		NUEVA EPS
08/05/2025	TUTELA		NUEVA EPS
09/05/2025	DERECHO DE PETICION		FEDERACION MUNICIPAL SIMIRT
09/05/2025	ASESORIA		PREDIAL
09/05/2025	DERECHO DE PETICION		CATASTRO
09/05/2025	TUTELA		AMCO
09/05/2025	ASESORIA		DEMANDA
09/05/2025	DERECHO DE PETICION		CIVIL
09/05/2025	DESACATO		SOS
09/05/2025	ASESORIA		PENAL

4.1.2.

TUTELA PARA AGENDAMIENTO DE CITA CON ESPECIALISTA

Señor(a)
JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA)
E. S. D.

- **ASUNTO:** ACCIÓN DE TUTELA
- **TUTELANTE:** [REDACTED]
- **AGENTE OFICIOSO:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** FAMISANAR EPS

[REDACTED] identificada con cedula de ciudadanía [REDACTED] actuando en calidad de agente oficiosa de mi hijo menor de edad [REDACTED] [REDACTED] identificado con [REDACTED] (accionante) con domicilio en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), con el debido comedimiento me permito presentar ante su H. despacho **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia por la grave violación del derecho fundamental a la salud en contra de **FAMISANAR EPS**, esto teniendo en cuenta los siguientes:

I. HECHOS QUE MOTIVAN LA ACCIÓN DE AMPARO.

PRIMERO: Mi hijo menor de edad se encuentra afiliado en la entidad **FAMISANAR EPS**, donde se le da tratamiento a sus patologías psiquiátricas de **TRASTORNO DEFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH) y TRASTORNO OPOSICIONAL DESAFIANTE (TOD)**.

SEGUNDO: En virtud de la situación médica de mi hijo menor de edad, el médico tratante le ordenó los siguiente CITA ESPECIALISTA: Con psiquiatría (anexo orden y autorización)

TERCERO: A LA FECHA NO ME HAN PROGRAMADO LA CITA LO QUE PERJUDICA LA SALUD DE MI HIJO, SIENDO NECESARIO PARA CONTINUAR MI TRATAMIENTO MEDICO

Es por todo lo anterior que solicito muy amablemente al H. Juez de Conocimiento, lo siguiente:

II. PETICIONES

PRIMERO: Solicito muy respetuosamente se **TUTELEN** los derechos fundamentales a la **SALUD y DIGNIDAD HUMANA** de mi hijo menor de edad y, en consecuencia, **SE ORDENE** a **FAMISANAR EPS** que **EFFECTÚE DE MANERA INMEDIATA LA PROGRAMACION DE CITA CON ESPECIALISTA EN PSQUIATRIA**

Lo anterior, en atención a los principios de **integralidad**, oportunidad y eficacia que rigen igualmente el Sistema de Seguridad Social en Salud.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho los artículos 1º (Principio de la dignidad humana), 49 (derecho a la atención de la salud), y demás normas concordantes que consagran la protección del derecho a la salud, en especial cuando se trata de personas **de especial protección constitucional**, como es el caso.

Respecto al Derecho a la Salud, y Dignidad Humana, la Corte Constitucional mediante Sentencia T-724 de 2008 señaló:

Derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida en

Dosquebradas, 09 DE MAYO DEL 2025.

**SEÑORES,
JUZGADO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E.S.D.**

**ASUNTO: TUTELA VIOLACION DE TERMINOS DERECHO DE
PETICION (SIN RESPUESTA)**

- **Referencia:** ACCIÓN DE TUTELA
- **Accionante:** [REDACTED]
- **Accionado:** [REDACTED]

[REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] expedida en Pereira, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE(AMCO), con el objeto de obtener el amparo judicial de mis derechos constitucionales Al DEBIDO PROCESO Y AL DERECHO DE PETICION.

I. HECHOS.

PRIMERO: EL PASADO 09 DE ABRIL DEL AÑO 2025 radique DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION a la entidad AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE - AMCO. (Anexo derecho de petición)

SEGUNDO: Para la fecha 08 de mayo del 2025 se cumplieron 16 días hábiles, violando los términos de la ley 1755 de 2015.

TERCERO: al día de la presentación de la tutela no se me ha dado respuesta del derecho fundamental de petición, violando y menoscabando mis derechos constitucionales al debido proceso, y derecho de petición en su núcleo fundamental en especial la respuesta oportuna y completa.

TUTELA PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS

SEÑOR

JUEZ DE TUTELA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

- **REFERENCIA:** Acción de tutela
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** Nueva EPS.

[REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida Dosquebradas actuando en Representación propia, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad NUEVA EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DERECHO A RECIBIR UN TRATAMIENTO MEDICO INTEGRAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Me encuentro afiliado al sistema de seguridad social NUEVA EPS del régimen CONTRIBUTIVO.

SEGUNDO: Soy un paciente con diagnostico medico de HIPERTENSION ARTERIAL- DISLIPIDEMIA – TRASTORNO DEL METABOLISMO DE LOS CARBOHIDRATOS (prediabetes) TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR – GONARTROSIS BILATERAL- ENFERMEDAD RENAL CRONICA.

TERCERO: tras unos exámenes médico el médico tratante me ordeno la entrega de los siguientes medicamentos:

- GLUCOSAMINA SULFATO + CONDROITINA SULFATO SODICO + METILSULFONILMETANO 1500/1200/2400 MG
- DIVALPROATO SODICO 500 MG EQ ACIDO VALPROICO 500MG
- DESVENLAFAXINA 50 MG
- FUROSEMIDA 40 MG
- ATORVASTATINA 40 MG
- EMPAGLIFLOZINA 25 MG
- LINAGLIPTINA 5MG
- PERIDONPRIL ARGININA 5MG
- TRIAMCINOLONA ACETONIDO 10 MG/ML EQ 50/5ML SUSPENSION INYECTABLE.

CUARTO: Me diriel a EPS en la cual me indicaron OUE DEBO SEGUIR ESPRANDO.

TUTELA PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS

SEÑOR

JUEZ DE TUTELA DE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

- **REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** ASMET SALUD.

[REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía No [REDACTED] expedida en PEREIRA actuando en Representación propia, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad ASMET SALUD EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DERECHO A RECIBIR UN TRATAMIENTO MEDICO INTEGRAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Yo [REDACTED], Me encuentro afiliado al sistema de seguridad social ASMET SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO.

SEGUNDO: Soy paciente con diagnóstico HIPERTENSION ARTERIAL – CARDIOPATIA ISQUEMICA Y DERIVADOS, estos diagnósticos se tratan de enfermedad vitalicia, por lo cual debo tomarme los medicamentos de forma continuada, para no empeorar mi salud. Siendo los medicamentos la única fuente que ayuda a mantener mi condición de vida de forma ordinaria.

TERCERO: El médico tratante me ordeno la entrega de los siguientes medicamentos:

- BUDESONIDA 200 MCG + FORMOTEROL 6 MCG CAPS INHAL C*30 AEROVIAL.

CUARTO: No cuento con los medios económicos suficientes y necesarios para cubrir a título particular la atención en salud, por lo que requiero ATENCIÓN EN SALUD con carácter URGENTE Y PRIORITARIO para continuar con mis tratamientos médicos y demás atenciones que necesito.

QUINTO: Acudo a la tutela como último recurso para que me salvaguarden y protejan mis derechos en condiciones dignas para la atención médica y tratamientos por negligencia de la accionada ASMET SALUD EPS al no prestarme los servicios en salud y que me garantice los servicios con OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA, siendo prioritario en mi condición de adulto mayor y con antecedentes cancerígenos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015, consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA

La Corte Constitucional debe insistir en que la negligencia de las entidades encargadas de prestar los servicios de salud, bien que se presenten en el campo científico, ya en el

TUTELA PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS

Señor(a)
JUEZ CONSTITUCIONAL REPARTO DOSQUEBRADAS
E. S. D.

- **ASUNTO:** ACCIÓN DE TUTELA
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **AGENTE OFICIOSA:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** NUEVA EPS

[REDACTED] identificada con cedula de ciudadanía [REDACTED] actuando en calidad de agente oficiosa de mi hijo menor de edad [REDACTED] [REDACTED] identificado con [REDACTED] (accionante) con domicilio en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), con el debido comedimiento me permito presentar ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia por la grave violación del derecho fundamental a la salud en contra de **NUEVA EPS**, esto teniendo en cuenta los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Mi hijo menor de edad se encuentra afiliado en la entidad **NUEVA EPS**, donde se le da tratamiento a sus patologías vitálicas como indica la historia clínica fue operada en cirugía de trasplante de renal en el año 2020 y múltiples infecciones urinarias desde entonces siendo la última el año 2024 en noviembre, actualmente debo tomar los medicamentos, **PERTENCER AL GRUPO POS-TRASPLANTE RENAL** siendo necesarios para no agravar mi salud al depender de ellos de por vida.

SEGUNDO: En virtud de la situación médica de mi hijo menor de edad, el médico tratante le ordenó los siguientes medicamentos:

- TACROLIMUS 1MG C*50 CAPSULA-PROJOTAC
- CROMOGLICATO DE SODIO AL 2% SOLUCION OFTALMICA FCOX 5ML

TERCERO: Los medicamentos mencionados anteriormente, se encuentran pendientes de entrega desde mes de febrero del año en curso (2025), pese a que son medicamentos de carácter vital para mi hija **MENOR DE EDAD**, puesto que, es un **PERTENCER AL GRUPO POS-TRASPLANTE RENAL**, por lo tanto, la continuidad de dichos medicamentos debe ser sin interrupción alguna.

CUARTO: actualmente estoy en una situación de debilidad manifiesta frente a la **NUEVA EPS**, me encuentro solo con 1 fórmula que ordena medicamentos, y dos pendientes de los meses pasados, siendo 3 meses sin medicamentos, y para agravar más la situación el médico tratante no me puede ordenar nueva ordenes médicas.

QUINTO: Lo anterior, se menciona con el propósito de evidenciar que la **EPS** accionada se encuentra en constante incumplimientos, al punto de requerir acciones constitucionales, situación que demuestra la **NEGLIGENCIA** de la entidad de salud.

Es por todo lo anterior que solicito muy amablemente al Juez de Conocimiento, lo siguiente:

TUTELA PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS

Señor

JUEZ DE TUTELA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

- **REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** NUEVA EPS.

[REDACTED], identificada con la cédula de ciudadanía [REDACTED] expedida en Guática actuando en Representación propia, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad NUEVA EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DERECHO A RECIBIR UN TRATAMIENTO MEDICO INTEGRAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Me encuentro afiliado al sistema de seguridad social NUEVA EPS del régimen CONTRIBUTIVA.

SEGUNDO: Soy un paciente con diagnostico medico de HIPERTENSION ARTERIAL- DIABETES MELLITUS TIPO II NO INSULINOREQUERIENTE- DISLIPIDEMIA- DISFUNSION ERECTIL – ARTROSIS. (Anexo historia clínica)

TERCERO: tras unos exámenes médico el médico tratante me ordeno la entrega de los siguientes medicamentos:

- CALCIO CARBONATO + VITAMINA D TAB 600MG/400 UI
- ACETAMINOFEN + CAFEINA TAB 500+65 MG
- GLUCOSAMINA+CONDROIT
- INA+ SULFONILMETANO SOBRES 1500+24000MG
- TIAMINA TAB 300 MG
- HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG
- LOSARTAN 50 MG -AMLODIPINO 10 MG-ROSUVASTATINA 20 MG
- ESOMEPRAZOL 40 MG - LINAGLIPTINA + METFORMINA 2.5/1000MG. (ANEXO ORDENES MEDICAS)

CUARTO: Me dirigí a EPS en la cual me respondieron QUE DEBO SEGUIR ESPRANDOHASTA EL 16 DE MAYO, SIENDO LA TERCERA ORDEN QUE ME NIEGAN LA ATECION, LLEVANDO MAS DE DOS MESES SIN MEDICAMENTOS FECHA O CONSTANCIA SIENDO LA TERCERA VEZ QUE ME NIEGAN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, Negándome una atención oportuna a mi derecho de salud y mi condición como adulto mayor.

TUTELA PARA AGENDAMIENTO DE CITA CON ESPECIALISTA

Señor

JUEZ DE TUTELA DE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

- REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
- ACCIONANTE: [REDACTED]
- ACCIONADO: SALUD TOTAL- CLINICA LOS ROSALES.

[REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Pereira actuando en Representación propia, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad Salud Total EPS – Clínica los Rosales; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO DE LOS ADULTOS MAYORES, DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Me encuentro afiliado al sistema de seguridad social SALUD TOTAL EPS del régimen CONTRIBUTIVO.

SEGUNDO: Tras exámenes médicos me descubrieron que tenía *"PACIENTE CON DOLOR INTENSO QUE NO LE HAN REALIZADO BLOQUE SOLICITADO ANTE DIAGNOSTICO DE HERNIA DISCAL FORAMINAL IZQUIERDA EN L4L5 IRRADIADO A MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO CON IMPOSIBILIDAD PARA LA MARCHA Y MOVILIDAD"*.

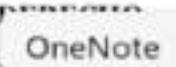
TERCERO: EL 14 DE ABRIL DE 2025 Posteriormente el médico tratante CLEMENTINA GUZMAN GONZALES, ME ORDENO INTERCONSULTA PARA NEUROCIRUGIA.

CUARTO: Me dirigí a SALUD TOTAL EPS en la cual me respondieron el examen DEBE PASAR POR JUNTA MEDICA, SIENDO ESTA LA RESPUESTA 2 VECES, Negándome una atención oportuna a mi derecho de salud y mi condición como adulto mayor.

QUINTO: No cuento con los medios económicos suficientes y necesarios para cubrir a título particular la atención en salud, por lo que requiero ATENCIÓN EN SALUD con carácter URGENTE Y PRIORITARIO para continuar con mis tratamientos médicos y demás atenciones que necesito.

SEXTO: Acudo a la tutela como último recurso para que me salvaguarden y protejan mis derechos en condiciones dignas para la atención médica y tratamientos por negligencia de la accionada SALUD TOTAL EPS – CLINICA LOS ROSALES al no prestarme los servicios en salud y que me garantice los servicios con OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA, siendo prioritario en mi condición de adulto mayor y con antecedentes cancerígenos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2014  la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus

TUTELA PARA ENTREGA DE MEDICAMENTO

Señor

JUEZ DE TUTELA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

- **REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** NUEVA EPS.

[REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía [REDACTED] expedida en Pereira actuando en Representación propia, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS**; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la **SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DERECHO A RECIBIR UN TRATAMIENTO MEDICO INTEGRAL.**

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Me encuentro afiliado al sistema de seguridad social **NUEVA EPS CONTRIBUTIVA.**

SEGUNDO: Soy un paciente con diagnostico medico de **HIPERTENSION ARTERIAL, DISLIPDEMIA – EPILEPSIA HIPERPLASIA PROSTATICA – Y ENFERMEDADES DERIVADAS. ADEMAS DE PROBLEMAS COGNITIVOS.** (Anexo historia clinica)

TERCERO: Tras exámenes médicos el médico tratante me ordeno la entrega de los siguientes medicamentos: (anexo ordenes de entregas 3 meses)

- **ACETAMINOFEN 500MG**
- **LOSARTAN 50MG**
- **ROSUVASTATINA 20MG**
- **ESOMEPRAZOL 20 MG**
-

CUARTO: Me dirigí a **EPS** en la cual me respondieron **QUE DEBO SEGUIR ESPERANDO**, me han generado pendientes de medicamentos desde Enero del 2025.

QUINTO: A la fecha actual no se Me ha hecho ninguna programación del procedimiento medico negándome la atención prioritaria, siendo mi diagnostico prioritario para poder vivir mi vida de forma normal.

SEXTO: No cuento con los medios económicos suficientes y necesarios para cubrir a título particular la atención en salud, por lo que requiero **ATENCIÓN EN SALUD** con carácter **URGENTE Y PRIORITARIO** para continuar con mis tratamientos médicos y demás atenciones que necesito.

SEPTIMO: Acudo a la tutela como último recurso para que me salvaguarden y protejan mis derechos en condiciones dignas para la atención médica y tratamientos por negligencia de la accionada **NUEVA EPS** al no prestarme los servicios en salud y que me garantice los servicios con **OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA**, siendo prioritario en mi condición de adulto mayor y con antecedentes cancerígenos.

TUTELA PARA AGENDAMIENTO DE CIRUGIA

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

- **REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** NUEVA EPS – CLINICA SAN RAFAEL

[REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No [REDACTED] expedida en BUGA actuando en Representación propia, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad NUEVA EPS- CLINICA SAN RAFAEL; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DERECHO A RECIBIR UN TRATAMIENTO MEDICO INTEGRAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Me encuentro afiliado al sistema de seguridad social NUEVA EPS CONTRIBUTIVA.

SEGUNDO: Soy un paciente con diagnostico medico de aflojamiento protésico de rodilla izquierda, y posible artrosis de rodilla derecha, se solicita tomografía de rodilla con supresión de metal, situación que me genera discapacidad de movimiento causando mucho daño a mi salud.

TERCERO: El 10 de Diciembre de 2024, tras unos exámenes médicos, el médico tratante me ordeno las siguientes LA REALIZACIÓN DE LA CIRUGIA DENOMINADA REVISION REPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCIONDE LOS TRES COMPONENTES (FEMORAL-TIBAL Y PATELAR)(ANEXO ORDEN Y AUTORIZACION DE CIRUGIA)

CUARTO: Me dirigí a EPS en la cual me respondieron QUE DEBO SEGUIR ESPRANDO SIN DARME FECHA O CONSTANCIA SIENDO LA SEGUNDA VEZ QUE ME NIEGAN. Negándome una atención oportuna a mi derecho de salud y mi condición como adulto mayor.

QUINTO: A la fecha actual no se Me ha hecho ninguna programación del procedimiento medico negándome la atención prioritaria, siendo mi diagnostico prioritario para poder vivir mi vida de forma normal.

SEXTO: No cuento con los medios económicos suficientes y necesarios para cubrir a título particular la atención en salud, por lo que requiero ATENCIÓN EN SALUD con carácter URGENTE Y PRIORITARIO para continuar con mis tratamientos médicos y demás atenciones que necesito.

SEPTIMO: Acudo a la tutela como último recurso para que me salvaguarden y protejan mis derechos en condiciones dignas para la atención médica y tratamientos por negligencia de la accionada NUEVA EPS al no prestarme los servicios en salud y que me garantice los servicios con OPORTUNIDAD CALIDAD Y EFICIENCIA siendo prioritario en mi

TUTELA PROCEDIMIENTO MEDICO

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

- **REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** NUEVA EPS.

[REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía [REDACTED] expedida en [REDACTED] en Representación propia, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad NUEVA EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DERECHO A RECIBIR UN TRATAMIENTO MEDICO INTEGRAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Yo, [REDACTED] Me encuentro afiliado al sistema de seguridad social NUEVA EPS CONTRIBUTIVA.

SEGUNDO: Soy un paciente con diagnostico medico de SINDROME DE TUNEL EL CARPO BILATERAL PROGRAMADA PARA DESCOMPRESION DEL TUNEL DEL CARPO DERECHO (Anexo historia clínica)

TERCERO: El 30 de Mayo de 2025, tras unos exámenes médico el medico tratante me ordeno las siguientes LA REALIZACION DE LA CIRUGIA DENOMINADA DESCOMPRESION DE NERVIOS EN EL TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VIA ABIERTA MANO DERECHA-TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS MANO DERECHA (anexo ordenes de cita con especialistas y orden de procedimiento medico)

CUARTO: Me dirigí a EPS en la cual me respondieron QUE DEBO SEGUIR ESPRANDO SIN DARMERFECHA O CONSTANCIA SIENDO LA TERCERA VEZ QUE ME NIEGAN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. Negándome una atención oportuna a mi derecho de salud y mi condición como adulto mayor.

QUINTO: A la fecha actual no se Me ha hecho ninguna programación del procedimiento medico negándome la atención prioritaria, siendo mi diagnostico prioritario para poder vivir mi vida de forma normal.

SEXTO: No cuento con los medios económicos suficientes y necesarios para cubrir a título particular la atención en salud, por lo que requiero ATENCIÓN EN SALUD con carácter URGENTE Y PRIORITARIO para continuar con mis tratamientos médicos y demás atenciones que necesito.

SEPTIMO: Acudo a la tutela como último recurso para que me salvaguarden y protejan mis derechos en condiciones dignas para la atención médica y tratamientos por negligencia de la accionada NUEVA EPS al no prestarme los servicios en salud y que me garantice los servicios con OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA, siendo prioritario en mi condición de adulto mayor y con antecedentes cancerígenos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

TUTELA PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

- **REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** NUEVA EPS.

[REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No [REDACTED] actuando en Representación propia, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad NUEVA EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DERECHO A RECIBIR UN TRATAMIENTO MEDICO INTEGRAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Yo, [REDACTED] Me encuentro afiliado al sistema de seguridad social NUEVA EPS contributivo.

SEGUNDO: Soy un paciente con diagnostico medico de hiperplasia de la próstata y dolor derivado denominado crónico (Anexo historia clínica)

TERCERO: El 17 de febrero de 2025, tras unos exámenes médico el medico tratante me ordeno las siguientes entregas de medicamentos: TAMSULOSINA + DUTASTERIDA 0.4+0.5 MG FCO*30 CAPSULA-DUODART Y ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BIFARTRATO 325/5MG X 60 CANTIDAD (Anexo ordenes de medicamentos)

CUARTO: Me dirigí a EPS en la cual me respondieron QUE DEBO SEGUIR ESPRANDO SIN DARME FECHA O CONSTANCIA SIENDO LA TERCERA VEZ QUE ME NIEGAN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. Negándome una atención oportuna a mi derecho de salud y mi condición como adulto mayor.

QUINTO: A la fecha actual no se Me ha hecho ninguna programación del procedimiento medico negándome la atención prioritaria, siendo mi diagnostico prioritario para poder vivir mi vida de forma normal.

SEXTO: No cuento con los medios económicos suficientes y necesarios para cubrir a titulo particular la atención en salud, por lo que requiero ATENCIÓN EN SALUD con carácter URGENTE Y PRIORITARIO para continuar con mis tratamientos médicos y demás atenciones que necesito.

SEPTIMO: Acudo a la tutela como último recurso para que me salvaguarden y protejan mis derechos en condiciones dignas para la atención médica y tratamientos por negligencia de la accionada NUEVA EPS al no prestarme los servicios en salud y que me garantice los servicios con OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA, siendo prioritario en mi condición de adulto mayor y con antecedentes cancerígenos.

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

- **REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** NUEVA EPS

[REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] vecino de esta misma ciudad DOSQUEBRADAS, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad NUEVA EPS- con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales a la **SALUD, LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR TRATAMIENTOS MÉDICOS PRESCRITOS POR MÉDICO ESPECIALISTA.** Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: actualmente pertenezco al régimen SUBSIDIADO DE LA NUEVA EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO.

SEGUNDO: Actualmente sufro de una enfermedad según historia clínica **PACIENTE CON ATECEDENTES DE EPILEPSIA Y ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIAL ASINTOMÁTICO EN EL MOMENTO / SIN CAMBIOS COMPORTAMENTALES – DISCAPACIDAD COGNITIVA (ANEXO HISTORIA CLÍNICA Y CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD.**

TERCERO: MI TRATAMIENTO REQUIERE UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y COJUNTA DE LAS ENTIDADES VINCULADAS, ESTAS ESTAN RETRASANDO MIS PROCEDIMIENTOS MEDICOS NECESARIOS PARA MEJORAR MI ESTADO DE SALUD ACTUAL.

CUARTO: El día 16 de MARZO del 2025 ME ORDENARON CITA CON ESPECIALISTA EN: 1. CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA 2. CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA – 3. CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA (ANEXO ORDEN DE MEDICAMENTOS)

QUINTO: Frente esto el medico tratante me advierte que no debo esperar tanto tiempo que mi situación es grave, y no perder los avances del proceso.

SEXTO: La NUEVA EPS se está negando a facilitar la cita con el médico especialista. Por tanto, se demuestra que la situación **ESTA** afectando gravemente el estado de salud.

SEPTIMO: Acudo a la tutela como último recurso para que se salvaguarden y protejan los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas y se ordene a la entidad accionada la atención integral y a su vez la cita con el especialista, con el fin de dar continuidad con el tratamiento y restablecimiento de salud **QUE ME IMPIDE SEGUIR MI VIDA NORMAL.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

SENTENCIA DE UNIFICACIÓN SU-508-2020 DEL 2020-12-07.
DERECHO AL DIAGNOSTICO COMO PARTE DEL DERECHO A LA SALUD Y REGLAS PARA ACCEDER A SERVICIOS O TECNOLOGIAS EN SALUD COMO PAÑALES, PAÑITOS HUMEDOS, CREMAS ANTI-ANTI-ESCARAS, SILLAS DE RUEDAS, ENTRE OTROS.

En este asunto se analizaron treinta acciones de tutela cuyos hechos y pretensiones versan sobre personas que, por razón de sus enfermedades congénitas u originadas en accidentes, no pueden valerse por sí mismas y requieren, además de sus tratamientos médicos, pañales, pañitos húmedos y cremas anti escaras, suplementos alimenticios, cuidadores, sillas de ruedas o el servicio de transporte para el desplazamiento de una ciudad a otra con el propósito de acceder a servicios de salud. En la mayoría de los casos, los agentes oficiosos sostuvieron que los pacientes, así como sus familiares, eran personas de escasos recursos y, por ello, no podían sufragar por su cuenta los servicios solicitados, los cuales resultaban necesarios para garantizar a los agenciados unas condiciones adecuadas para llevar sus padecimientos. Las EPS accionadas, en general, negaron el suministro de las

TUTELA PARA AGENDAMIENTO DE CITA CON ESPECIALISTA

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

- **REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** SAN RAFAEL – NUEVA EPS.
-

[REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No [REDACTED] expedida en [REDACTED] actuando en Representación propia, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad NUEVA EPS y CLINICA SAN RAFAEL; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DERECHO A RECIBIR UN TRATAMIENTO MEDICO INTEGRAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: [REDACTED], Me encuentro afiliado al sistema de seguridad social NUEVA EPS contributivo.

SEGUNDO: El 21 de Junio de 2024, tras unos exámenes médico el medico tratante me ordeno los siguientes procedimientos médicos: ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE PREQUIRUGICO- HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA MIOMATOSIS DE GRANDES ELEMENTOS – PRIORITARIA – SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA PROFILAXIS DE CA DE OVARIO (anexo historia clínica – orden medica)

TERCERO: Me dirigí a EPS en la cual me respondieron QUE DEBO SEGUIR ESPRANDO SIN DARME FECHA O CONSTANCIA SIENDO LA TERCERA VEZ QUE ME NIEGAN LA PROGRAMACION. Negándome una atención oportuna a mi derecho de salud y mi condición como adulto mayor.

CUARTO: A la fecha actual no se Me ha hecho ninguna programación del procedimiento medico negándome la atención prioritaria, siendo mi diagnostico prioritario para poder vivir mi vida de forma normal.

QUINTO: No cuento con los medios económicos suficientes y necesarios para cubrir a título particular la atención en salud, por lo que requiero ATENCIÓN EN SALUD con carácter URGENTE Y PRIORITARIO para continuar con mis tratamientos médicos y demás atenciones que necesito.

SEXTO: Acudo a la tutela como último recurso para que me salvaguarden y protejan mis derechos en condiciones dignas para la atención médica y tratamientos por negligencia de la accionada NUEVA EPS al no prestarme los servicios en salud y que me garantice los servicios con OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA, siendo prioritario en mi condición de adulto mayor y con antecedentes cancerígenos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015, consagra la salud como un **derecho** fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA

La Corte Constitucional debe insistir en que la negligencia de las entidades encargadas de prestar los servicios de salud, bien que se presenten en el campo científico, ya en el administrativo, no puede constituirse en argumento de ellas mismas para negar la protección efectiva a sus pacientes -afiliados o beneficiarios-.

TUTELA ENTREGA DE MEDICAMENTOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

- **REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** SURA-LIGA CONTRA EL CANCER

[REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía [REDACTED] expedida en [REDACTED] actuando en Representación propia, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad SURA-LIGA CONTRA EL CANCER; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DERECHO A RECIBIR UN TRATAMIENTO MEDICO INTEGRAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Yo [REDACTED] Me encuentro afiliado al sistema de seguridad social SURA régimen subsidiado.

SEGUNDO: Soy paciente que padece múltiples diagnósticos, derivados de la desnutrición y pérdida de memoria (Anexo historia clínica)

TERCERO: El 21 de Marzo de 2025, tras procedimientos médicos me descubrieron que necesito la MEDICAMENTO DENOMINADO ENSURE ADVANCE LIQUIDO 220 ML/ BOTELLA (Anexo orden de medicamentos)

CUARTO: Me dirigí a EPS en la cual me respondieron QUE DEBO SEGUIR ESPERANDO SIN DARMÉ FECHA O CONSTANCIA. Negándome una atención oportuna a mi derecho de salud y mi condición como adulto mayor.

QUINTO: A la fecha actual no se me entrego aun ningún medicamento desde 21 de marzo DEL AÑO 2025, lo que ocasionó que mi salud empeore.

SEXTO: No cuento con los medios económicos suficientes y necesarios para cubrir a título particular la atención en salud, por lo que requiero ATENCIÓN EN SALUD con carácter URGENTE Y PRIORITARIO para continuar con mis tratamientos médicos y demás atenciones que necesito.

SEPTIMO: Acudo a la tutela como último recurso para que me salvaguarden y protejan mis derechos en condiciones dignas para la atención médica y tratamientos por negligencia de la accionada NUEVA EPS al no prestarme los servicios en salud y que me garantice los servicios con OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA, siendo prioritario en mi condición de adulto mayor y con antecedentes cancerígenos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015, consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA

La Corte Constitucional debe insistir en que la negligencia de las entidades encargadas de prestar los servicios de salud, bien que se presenten en el campo científico, ya en el administrativo, no puede constituirse en argumento de ellas mismas para negar la protección efectiva a sus pacientes -afiliados o beneficiarios-.

TUTELA PARA AGENDAMIENTO DE CITA CON ESPECIALISTA

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

- REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
- ACCIONANTE: [REDACTED]
- ACCIONADO: ASMET SALUD-PREVENIMOS PEREIRA.

[REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía No [REDACTED] expedida en [REDACTED] actuando en Representación propia, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad ASMET SALUD EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DERECHO A RECIBIR UN TRATAMIENTO MEDICO INTEGRAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Yo [REDACTED]. Me encuentro afiliado al sistema de seguridad social ASMET SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO.

SEGUNDO: El 27 de Marzo de 2025, tras procedimientos médicos me descubrieron que necesito dos citas con especialistas necesarias para continuar mi tratamiento de salud, ya que se trata de mi visión y evita que pueda vivir mi vida con normalidad.

TERCERO: El Médico tratante me ordeno un examen Consulta con: RETINOLOGIA Y CONSULTA DE OPTOMETRÍA PRIMERA VEZ necesario para que me realicen cirugía, el procedimiento medico lo he solicitado varias veces que se me programe, negándome la atención oportuna a salud, ocasionando que mi salud empeore. (Anexo orden medica)

CUARTO: Me dirigí a EPS en la cual me respondieron QUE DEBO SEGUIR ESPRANDO SIN DARMÉ FECHA O CONSTANCIA. Negándome una atención oportuna a mi derecho de salud y mi condición como adulto mayor.

QUINTO: A la fecha actual no se me ORDENO AUN EL PROCEDIMIENTO MEDICO DESDE 27 de marzo DEL AÑO 2025, lo que ocasionó que mi salud empeore.

SEXTO: No cuento con los medios económicos suficientes y necesarios para cubrir a título particular la atención en salud, por lo que requiero ATENCIÓN EN SALUD con carácter URGENTE Y PRIORITARIO para continuar con mis tratamientos médicos y demás atenciones que necesito.

SEPTIMO: Acudo a la tutela como último recurso para que me salvaguarden y protejan mis derechos en condiciones dignas para la atención médica y tratamientos por negligencia de la accionada NUEVA EPS al no prestarme los servicios en salud y que me garantice los servicios con OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA, siendo prioritario en mi condición de adulto mayor y con antecedentes cancerígenos.

TUTELA PARA AGENDAMIENTO DE CITA ESPECIALISTA Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

- **REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** NUEVA EPS

[REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en [REDACTED] vecino de esta misma ciudad DOSQUEBRADAS, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad NUEVA EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales a la **SALUD, LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR TRATAMIENTOS MÉDICOS PRESCRITOS POR MÉDICO ESPECIALISTA.** Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: actualmente pertenezco al régimen contributivo en NUEVA EPS.

SEGUNDO: Actualmente sufro de una enfermedad según historia clínica "PROCESO PARA CIRUGIA COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPIA Y CIRUGIA ABLACION U OCLUSION DE TROMPAS DE FALOPIO BILATERAL POR LAPARATOMIA.

TERCERO: autorice la orden medica de cirugía y posteriormente solicite programación de la CIRUGIA EN COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA, la cual a la fecha de la radicación no me han programado y recibido notificación alguna de la entidad accionada. (anexo orden médica y autorización)

CUARTO: TRAS PROCEDIMIENTO MEDICO EL 06 DE AGOSTO DEL 2025 ME ORDENARON CIRUGÍA DE ABLACION U OCLUSIÓN DE TROMPAS DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA (ANEXO ORDEN MEDICA)

QUINTO: radique los documentos necesarios para la asignación de la cirugía el 26 de marzo por SEGUNDA VEZ, y no he recibido notificación de la entidad generando trabas administrativas empeorando mi salud y dolor por causa de mi condición medica que requiere de atención PRIORITARIA E INTEGRAL.

SEXTO: Frente esto el medico tratante me advierte que no debo esperar tanto tiempo que mi situación es grave, y la cirugía debe ser priorizada para no agravarse más mi situación de salud.

SEPTIMO: EL 18 DE ENERO DEL 2025 ME ORDENARON LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS LIRAGLUTIDA 6MG/ML (SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRELLENADA*3ML-OBESIDAD-SAXENDA. X 5 CANTIDAD

OCTAVO: A la fecha de radicación no se me entrega aun ningún medicamento venciendo algunas órdenes y empeorando así mi salud y condición médica.

NOVENO: la NUEVA EPS se está negando a facilitar la cita con el médico especialista. Por tanto, se demuestra que la situación ESTA afectando gravemente el estado de salud.

DECIMO: Acudo a la tutela como último recurso para que se salvaguarden y protejan los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas y se ordene a la entidad accionada la atención integral y a su vez la cita con el especialista, con el fin de dar continuidad con el tratamiento y restablecimiento de salud QUE ME IMPIDE SEGUIR MI VIDA NORMAL.

TUTELA PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS

Señor

JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)

E. S. D.

- **REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA
- **ACCIONANTE:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** SOS EPS

[REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No [REDACTED] expedida en Pereira actuando en Representación propia, formulo ante su acción de Tutela en contra de la entidad S.O.S. EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO DE LOS ADULTOS MAYORES, DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Yo, [REDACTED] Soy adulta mayor tengo 77 años de edad. DEL INSTITUTO COOPERATIVO BENEFICARIA DE MI HLIA [REDACTED]

SEGUNDO: El 26 de Febrero de 2025, tras unos exámenes médico me descubrieron que tenía:

"(...) PACIENTE FEMENINA DE 77 AÑOS, CON ANTECEDENTES DE ARTRITIS, GASTRITIS CRÓNICA, EN MANEJO CON LANTOPRAZOL, HIDROXINO DE ALUMINIO, HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN MANEJO ESTAFEN, VERAPAMILLO 120 MG CADA 12 HORAS, TELMISARTAN 300MG DIA, METFORMINA 1000 MG DIA POR DIABETES, REFEIRE DOLOR ABDOMINAL EN EPIGASTRIO ASOCIADO A NAUSEAS, NIEGA EMESIS (...)"

TERCERO: Posteriormente el médico tratante me ordeno la entrega de los siguientes medicamentos:

- ACIDO FENOFIBRICO + ROSUVASTATINA TABLETA MARCA ESTAFEN 135+20 MG POR 30 CANTIDAD, por un total de 3 meses consecutivos. (anexo ordenes de entrega de medicamento)

CUARTO: Me dirigí a S.O.S. EPS en la cual me respondieron QUE NO HAY MEDICAMENTO SOLICITADO Negándome una atención oportuna a mi derecho de salud y mi condición como adulto mayor.

QUINTO: Además mandaron a llenar formulario FOREAM al medico tratante CHRISTIAN VAZQUES MEDICO GENERAL, quien me dice que no es necesario expidiendo nueva orden médica para la entrega. ME ENCUENTRO EN UNA SITUACION DE DEBILIDAD AL ESTAR ENFERMA Y SER ADULTO MAYOR, LO QUE ESTAS TRABAS ADMINISTRATIVAS ME EMPEORAN DE FORMA ALARMANTE MI SALUD. (ANEXO NUEVA ORDEN Nro. 11242796)

SEXTO: No cuento con los medios económicos suficientes y necesarios para cubrir a título particular la atención en salud, por lo que requiero ATENCIÓN EN SALUD con carácter URGENTE Y PRIORITARIO para continuar con mis tratamientos médicos y demás atenciones que necesito.

SEPTIMO: Acudo a la tutela como último recurso para que me salvaguarden y protejan mis derechos en condiciones dignas para la atención médica y tratamientos por negligencia de la accionada SALUD TOTAL EPS al no prestarme los servicios en salud y que me garantice los servicios con OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA, siendo prioritario en mi condición de adulto mayor y con antecedentes cancerígenos.

TUTELA PARA AGENDAMIENTO DE CITA CON ESPECIALISTA

Señor(a)

JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA)

E. S. D.

- **ASUNTO:** ACCIÓN DE TUTELA
- **TUTELANTE:** [REDACTED]
- **AGENTE OFICIOSO:** [REDACTED]
- **ACCIONADO:** FAMISANAR EPS

[REDACTED] identificada con cedula de ciudadanía [REDACTED] actuando en calidad de agente oficiosa de mi hijo menor de edad [REDACTED] [REDACTED] identificado con [REDACTED] (accionante) con domicilio en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), con el debido comedimiento me permito presentar ante su H. despacho **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia por la grave violación del derecho fundamental a la salud en contra de **FAMISANAR EPS**, esto teniendo en cuenta los siguientes:

I. HECHOS QUE MOTIVAN LA ACCIÓN DE AMPARO.

PRIMERO: Mi hijo menor de edad se encuentra afiliado en la entidad **FAMISANAR EPS**, donde se le da tratamiento a sus patologías psiquiátricas de **TRASTORNO DEFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)** y **TRASTORNO OPOSICIONAL DESAFIANTE (TOD)**.

SEGUNDO: En virtud de la situación médica de mi hijo menor de edad, el médico tratante le ordenó los siguiente CITA ESPECIALISTA: Con psiquiatría (anexo orden y autorización)

TERCERO: A LA FECHA NO ME HAN PROGRAMADO LA CITA LO QUE PERJUDICA LA SALUD DE MI HIJO, SIENDO NECESARIO PARA CONTINUAR MI TRATAMIENTO MEDICO

Es por todo lo anterior que solicito muy amablemente al H. Juez de Conocimiento, lo siguiente:

II. PETICIONES

PRIMERO: Solicito muy respetuosamente se **TUTELEN** los derechos fundamentales a la **SALUD y DIGNIDAD HUMANA** de mi hijo menor de edad y, en consecuencia, **SE ORDENE** a **FAMISANAR EPS** que **EFFECTÚE DE MANERA INMEDIATA LA PROGRAMACION DE CITA CON ESPECIALISTA EN PSQUIATRIA**

Lo anterior, en atención a los principios de **integralidad**, oportunidad y eficacia que rigen igualmente el Sistema de Seguridad Social en Salud.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho los artículos 1º (Principio de la dignidad humana), 49 (derecho a la atención de la salud), y demás normas concordantes que consagran la protección del derecho a la salud, en especial cuando se trata de personas **de especial protección constitucional**, como es el caso.

Respecto al Derecho a la Salud, y Dignidad Humana, la Corte Constitucional mediante Sentencia T-724 de 2008 señaló:

"Derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida en condiciones dignas.

Esta Corporación ha estimado que el derecho a la salud se constituye en fundamental cuando del caso concreto analizado por el Juez Constitucional se desprenden elementos de conexidad con la vida u otro derecho fundamental.

4.1.3.

INCIDENTE DE DESACATO

SEÑOR
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS
DOSQUEBRADAS
E.S.D.

- ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO
- ACCIONANTE: [REDACTED]
- ACCIONADOS: NUEVA EPS
- RADICADO: [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en Pereira, por medio del presente escrito acudimos ante su despacho con el objeto de presentar **INCIDENTE DE DESACATO**, para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado 19 de marzo del 2025 a favor de la protección de mis derechos fundamentales de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

I. HECHOS

PRIMERO: presenté acción de tutela contra NUEVA EPS, para la entrega y realización de lo siguiente:

EVOLOCUMAB 140MG/ML (SOLUCION INYECTABLE PLUMA * 1ML)
VIA SUBCUTANEA (pendiente desde el mes de enero) -AMLODIPINOS 5MG TABLETA X30
- ENALAPRIL MALEATO 20MG TABLETA X 60 - METFORMINA 1000MG GRAGEA
GENERICO TABLETA x 30 - ROSUVASTATINA 40MG TABLETA x 30 - ACIDO
ACETILSALISILICO 100MG TABLETA X 30 - CARVEDILOL6.25 MG x 30"

SEGUNDO: EL 23 DE ABRIL DE 2025 se falló a favor concediendo el amparo de tutela al derecho fundamental a la salud y ordenando así la entrega y realización de lo anterior mencionado

TERCERO: NUEVA EPS incumplió la tutela proferida que ordenaba por medio de sus representantes legales (o quien haga sus veces) en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo proceda.

CUARTO:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud del señor JAIRO ANTONIO CARDONA MARULANDA, contra la NUEVA EPS S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

INCIDENTE DESACATO

SEÑOR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
E.S.D.

ASUNTO: INICIO DE INCIDENTE DESACATO

ACCIONANTE: [REDACTED]

ACCIONADOS: SOS EPS

RADICADO: [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en APARTADO, por medio del presente escrito acudimos ante su despacho con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE INCIDENTE DE DESACATO POR EL INCUMPLIMIENTO AL FALLO DE DESACATO POR SOS EPS. para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado 25 de marzo del 2025 a favor de la protección de mis derechos fundamentales de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

I. HECHOS

PRIMERO: radique tutela para solicitar Las siguientes pretensiones:

(...) PRIMERO: Solicito muy respetuosamente se me TUTELE el derecho fundamental a la SALUD y, en consecuencia, SE ORDENE a EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S que EFECTÚE DE MANERA INMEDIATA EL AGENDAMIENTO de las siguientes consultas:

- 1.1. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA.
- 1.2. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA.
- 1.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA.
- 1.4. CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGILOGÍA.
- 1.5. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA.

SEGUNDO: Solicito muy respetuosamente a su H. despacho que ORDENE a la EPS SOS que EFECTÚE LA ENTREGA INMEDIATA del siguiente medicamento: 2.1. LANZOPRAZOL CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 30 MG. TOMAR 1 TABLETA EN AYUNAS - CANTIDAD 30 TABLETAS/MES- CANTIDAD PENDIENTE DE ENTREGA 60.

TERCERO: Aunado a lo anterior, solicito muy respetuosamente que se ORDENE a la EPS SOS que de MANERA INMEDIATA proceda con el AGENDAMIENTO Y REALIZACIÓN del siguiente

INCIDENTE DESACATO

SEÑOR,
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTA
DOSQUEBRADAS
E.S.D.

- ASUNTO: INICIO DE INCIDENTE DESACATO
- [REDACTED]
- ACCIONADOS: EPS FAMISANAR S.A.S.
- RADICADO: [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en [REDACTED] por medio del presente escrito acudimos ante su despacho con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE INCIDENTE DE DESACATO POR EL INCUMPLIMIENTO AL FALLO DE DESACATO POR LA EPS FAMISANAR S.A.S. para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado 10 de marzo del 2025 a favor de la protección de mis derechos fundamentales de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

I. HECHOS

PRIMERO: El pasado 05 de marzo del 2025 radique tutela para solicitar lo siguiente:

(...)

*PRIMERO: SE ORDENE a FAMISANAR EPS que EFECTÚE DE MANERA INMEDIATA LA ENTREGA de los siguientes medicamentos: - ARIPIPRAZOL 1 MG/ML SOL ORL FCO * 150 ML (PRAZENTOL) - CANTIDAD PENDIENTE DE ENTREGA 1. - METILFENIDATO 10 MG C*30 COMP (RITALINA) - CANTIDAD PENDIENTE DE ENTREGA 30. - LAMOTRIGINA 100 MG C*100 TAB - CANTIDAD PENDIENTE DE ENTREGA 30.*

*SEGUNDO: Considerando que dicho medicamento es fundamental para el tratamiento de mi hijo, solicito muy respetuosamente a su H. despacho que ORDENE a FAMISANAR EPS que GARANTICE LA ENTREGA ININTERRUMPIDA CADA MES de los medicamentos: - ARIPIPRAZOL 1 MG/ML SOL ORL FCO * 150 ML (PRAZENTOL); METILFENIDATO 10 MG C*30 COMP (RITALINA) y LAMOTRIGINA 100 MG C*100 TAB, de acuerdo con las fórmulas que se ordenen a futuro por parte de los médicos tratantes.*

(...)

SEGUNDO: EL 10 DE MARZO DE 2025 se falló a favor concediendo el amparo de tutela al derecho fundamental a la salud y ordenando así la entrega y realización de lo anterior mencionado

INCIDENTE DESACATO.

SEÑOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DOSQUEBRADAS

E.S.D.

ASUNTO: INCIO DE INCIDENTE DESACATO

ACCIONANTE: [REDACTED]

ACCIONADOS: NUEVA EPS

RADICADO: [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en Pereira-Risaralda, por medio del presente escrito acudimos ante su despacho con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE INCIDENTE DE DESACATO POR EL INCUMPLIMIENTO AL FALLO DE DESACATO POR LA Nueva EPS. para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado 25 de abril del 2025 a favor de la protección de mis derechos fundamentales de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

I. HECHOS

PRIMERO: radique tutela para solicitar lo siguiente SE ORDENE a LA NUEVA EPS:

- CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA
- CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA
- CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA GENERAL
- CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA
- CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA.
-

SEGUNDO: EL 25 DE ABRIL DE 2025 se falló a favor concediendo el amparo de tutela al derecho fundamental a la salud y realización de lo anterior mencionado.

TERCERO: Respecto al cumplimiento CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, la EPS me asigno el 12 de abril del 2025 con la Doctora especialista Sonia Dayana Ibarra Gamez.

INCIDENTE DESACATO

SEÑOR
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
E.S.D.

ASUNTO: INICIO DE INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE: [REDACTED]
ACCIONADOS: NUEVA EPS
RADICADO [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en [REDACTED] por medio del presente escrito acudimos ante su despacho con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE INCIDENTE DE DESACATO POR EL INCUMPLIMIENTO AL FALLO DE DESACATO POR LA Nueva EPS, para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado 28 de abril del 2025 a favor de la protección de mis derechos fundamentales de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

I. HECHOS

PRIMERO: radique tutela para solicitar lo siguiente SE ORDENE a LA NUEVA EPS:

- TERAPIA FISICA INTEGRAL - CANTIDAD 15,
- TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS SOD - CANTIDAD 15
- CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
- LINAGLIPTINA 5 MG TAB - CANTIDAD 90
- EMPAGLIFOZINA + METFORMINA 12.5/1000 MG TABLETA CANTIDAD PENDIENTE 60.
- GABAPETIN TABLETA RECUBIERTA O CAPSULA 300 MG - CANTIDAD PENDIENTE 60 CORESPONDIENTE AL MES DE MARZO
- EMPAGLIFOZINA + METFORMINA 12.5/1000MG TABLETA - CANTIDAD 60.

SEGUNDO: EL 28 DE ABRIL DE 2025 se falló a favor concediendo el amparo de tutela al derecho fundamental a la salud y realización de lo anterior mencionado.

TERCERO: A LA FECHA DE LA PRESENTACION DEL INCIENTE DE DESACATO LA NUEVA EPS HA INCUMPLIDO EL FALLO NEGANDOME LA

INCIDENTE DESACATO

SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTA
DOSQUEBRADAS
E.S.D.

ASUNTO: INCIO DE INCIDENTE DESACATO

ACCIONANTE: [REDACTED]

ACCIONADOS: NUEVA EPS- AUDIFARMA

RADICADO: [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía identificada con [REDACTED] por medio del presente escrito acudimos ante su despacho con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE INCIDENTE DE DESACATO POR EL INCUMPLIMIENTO del fallo proferido el día 23 de Diciembre de 2024. para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado 23 de diciembre del 2024 a favor de la protección de mis derechos fundamentales de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

I. HECHOS

PRIMERO: El pasado 11 de diciembre del 2025 radique tutela para solicitar lo siguiente:

- *SE ORDENE Se sirvan suministra Prasugrel 10 mg (tableta), contenida en la orden médica con fecha de atención del 21/11/2024, no solo para el primer mes, sino para los 3 meses correspondientes.*

SEGUNDO: EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 se falló a favor concediendo el amparo de tutela al derecho fundamental a la salud y ordenando así la entrega y realización de lo anterior mencionado

TERCERO: La EPS NUEVA-AUDIFARMA no me entrego a la fecha ningún medicamento vulnerando mi derecho a la salud a un trato digno y procedimiento medico sin trabas y negligencias administrativas.

INCIDENTE DESACATO

SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTA
DOSQUEBRADAS
E.S.D.

ASUNTO: INICIO DE INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE: [REDACTED]
ACCIONADOS: NUEVA EPS
RADICADO: [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] residente en Medellín-Antioquia, por medio del presente escrito acudimos ante su despacho con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE INCIDENTE DE DESACATO POR EL INCUMPLIMIENTO del fallo proferido el día 28 de marzo de 2025. para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado 28 de marzo del 2025 a favor de la protección de mis derechos fundamentales de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

I. HECHOS

PRIMERO: El pasado 18 de marzo del 2025 radique tutela para solicitar lo siguiente:

SE ORDENE a NUEVA EPS LA ENTREGA DE MEDICAMENTO 1. INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD 2. FLUTICASONA FUROATO/VILANTEROL TRIFENATATO/UMECLIDINIO POLVO PARA INHALACION 11+25+62.5 MCG/DOSIS 3. TAMSULOSINA CLORHIDRATO CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA 0.4 MG

SEGUNDO: EL 28 DE MARZO DE 2025 se falló a favor concediendo el amparo de tutela al derecho fundamental a la salud y ordenando así la entrega y realización de lo anterior mencionado

TERCERO: La EPS NUEVA EPS no me entrego a la fecha ningún medicamento vulnerando mi derecho a la salud a un trato digno y procedimiento medico sin trabas y negligencias administrativas.

4.1.4.

Dosquebradas, 20 Abril del 2025

Señores,

Alcaldía

Ciudad de Cúcuta – Departamento del norte del Santander

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN.

Fundamentado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

[REDACTED], mayor de edad, identificado con C.C. [REDACTED] actúo en mi propio nombre; me dirijo a ustedes respetuosamente con base en lo siguiente.

I. HECHOS.

PRIMERO: Soy adulta mayor de 72 años de edad, Viva en la ciudad de Cúcuta Departamento del Norte de Santander,

SEGUNDO: Desde hace 4 meses estoy viviendo de la Ciudad de Dosquebradas-Risaralda por motivos de mi enfermedad que requiere de la presencia continua de cuidador,

TERCERO: Desde hace 6 años soy beneficiaria del Programa Adulto Mayor de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander,

CUARTO: desde que estoy en la ciudad de Dosquebradas no he podido reclamar mi beneficio mensual por razón que desde su administración se debe dirigir un traslado de la ciudad de CUCUTA - NORTE DE SANTANDER a la Ciudad de DOSQUEBRADAS – RISARALDA

QUINTO: No cuento con los medios necesarios, siendo este beneficio recibido muy importante para continuar mi vida con normalidad.

**SEÑORES,
CATASTRO
SECRETARIA DE PLANEACION
ALMACEN GENERAL.**

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN.

Fundamentado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia,
Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

[REDACTED] mayor de edad, identificado con
C.C. [REDACTED] ctúo en mi propio nombre; me dirijo a ustedes respetuosamente
con base en lo siguiente.

I. HECHOS.

PRIMERO: Soy COPROPIETARIA JUNTO A [REDACTED]
[REDACTED] del predio con No.
[REDACTED]

SEGUNDO: para este año recibí factura de impuesto predial donde indica que el
área de terreno es 303 y área construida es 80, dato que es incorrecto, al tratarse de
un inmueble que pertenece a un P.Horizontal,

TERCERO: para el año 2024 según factura del impuesto predial el área de terreno
es de 101 y el área construida 80, para este año 2025 paso a ser de área de terreno
303 y área construida 80.

CUARTO: nunca he construido en este predio, nunca he modificado este predio,
situación que hace que esta anomalía sea incorrecta, por lo tanto, estoy siendo
afectada directamente al recibir factura por valor de \$ 1.486.400 que no corresponde
a al valor real que debo pagar en referencia a la factura del impuesta predial del 2024
No. 4975470 que fue de \$ 818.200

II. PRETENCIONES

SEÑORES

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN.

Fundamentado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

[REDACTED] mayor de edad, identificado con C.C. [REDACTED] actúo en mi propio nombre; me dirijo a ustedes respetuosamente con base en lo siguiente.

I. HECHOS.

PRIMERO: A su despacho por medio de la secretaria de tránsito de Dosquebradas mediante oficio SAIA No. 20250310-6722-1, enviaron a su despacho información del proceso que adelanto, el problema jurídico radica en:

"SE ME REALIZO ORDEN DE COMPARENDO 929093 EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2024, REALICE EL CURSO EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2024 Y ESE MISMO DÍA PAGUE, PERO NO DIERON DE BAJA EL COMPARENDO ASÍ EN EL MES DE DICIEMBRE ESTABA ADQUIRIENDO UN VEHÍCULO PERO ME APARECIÓ EL MISMO COMPARENDO ASÍ QUE SE ME OBLIGO A PAGAR LA TOTALIDAD DEL COMPARENDO, ASÍ LAS COSAS SOLICITO SE REINTÉGRELOS 572.515 QUE ME OBLIGARON A PAGAR EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 POR EL COMPARENDO QUE YA HABÍA PAGADO EL 24 DE JUNIO DEL MISMO AÑO"(ANEXO OFICIO SAIA 20250310-6722-1"

SEGUNDO: Al no recibir respuesta radique tutela por Violación de términos al Derecho Fundamental de Petición, la cual fue resuelta de forma positiva, ordenando resolver,

TERCERO: Mediante oficio SAIA 20250424-12106-1, donde nos indica que, si EXISTIO error y que por parte de ellos con la eliminación y la comunicación a ustedes ya estaba culminado el proceso, y indica que la DEVOLUCION DEL DINERO

Dosquebradas, 08 de Abril 2025.

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Dosquebradas Risaralda

Referencia: Recurso de reconsideración conforme al artículo 720 del estatuto tributario en contra de la factura N° 5269903

HECHOS.

1. El año 2024, me generaron la factura [REDACTED] para el pago de impuesto predial del predio [REDACTED] nombre de [REDACTED] el cual pague el 18 de Marzo de 2024, por valor de \$1.789.600.
2. Sin embargo, revisando la respectiva factura para **el año 2024** el avalúo comercial es de \$226.462.000 y el valor del impuesto predial fue de \$1.789.600, sin embargo, para **el año 2025** mediante recibo de factura [REDACTED] se evidencia que el avalúo comercial es de \$233.256.000 y el valor de impuesto predial es de \$5.901.800, lo que indica que el valor del avalúo si aumento el 3% conforme a al artículo 2.2.10.1.3. del decreto 1609 de 2024, pero el valor a cobrar de impuesto predial tuvo un aumento superior al 3%.

5.1. ANEXOS Y EVIDENCIAS

5.1.

 Personería de DOSQUEBRADAS	ACTA DE REUNION Y/O VISITA EXTERNA E INTERNA	CODIGO	PMD-DPMASP- FAKEI-008-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	2 de 2

Anexos.



ELABORO: Esteban Callejo Ovalde- Contratista	REVISO: Lucía Karla Alvarado España - Personera delegada zona le Civil	RECIBIDO POR: _____ 
---	---	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeridadosquebradas@gmail.com

5.2.



Personería de
DOSQUEBRADAS

ACTA DE REUNION Y/O
VISITA
EXTERNA E INTERNA

CODIGO	PMD-DPMASP- FAREI -008-2024
FECHA	JULIO 2024
VERSION	02
PAGINAS	2 de 2



5.3.

 Personería de DOSQUEBRADAS	ACTA DE REUNION Y/O VISITA EXTERNA E INTERNA VISITA EXTERNA E INTERNA	CODIGO	PMID-DPMASP- FAREI-008-2024
		FECHA	JULIO 2024
 PERSONERÍA DE DOSQUEBRADAS		VERSION	02
		VERSION	02
		PAGINAS	2 de 2

Anexos.



6.1 ANEXOS Y EVIDENCIA

6.1



Personería de
DOSQUEBRADAS

ACTA DE SESION COMITÉ
DE CONCILIACION

CODIGO	FMD-DC-ASCC-04-2024
FECHA	JULIO 2024
VERSION	01
PAGINAS	1 de 4

Lugar:	Personería Municipal de Dosquebradas	FECHA	Acta No.
Hora Inicio:	7:15 am	Hora Final:	8:15 am
		30 de Abril de 2025	08

I. AGENDA DE LA REUNIÓN

TEMA:

1. Revisión y Seguimiento al fallo de la acción popular con Radicado 660013333006202100254000 y,
2. análisis de la situación presentada en Barrio la Esneda de Dosquebradas

RESPONSABLE: Lovise Karla Másmela España

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Existe quórum para deliberar y decidir cómo se indica a continuación:

III. PARTICIPANTES

	NOMBRE	CARGO
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO	Manuelita Toro Patiño	Personera
	John Edison Parra Sánchez	Secretario General
	Johanna Stefanny González Arbeláez	Jefe Financiera y Tesorería
	Víctor Hugo Libreros Hurtado	Delegación Derecho de Petición, Medio Ambiente y Servicios Públicos
	Sebastián Buitrago	Delegado en lo Penal
	Lovise Karla Másmela España	Delegada en lo Civil
	INVITADOS PERMANENTES CON VOZ	María Gilma Manrique
Ayda Matilde Barbosa Quintero		Lumaroh Abogados S.A.S.

IV. DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

La secretaria técnica da apertura a la sesión del comité de conciliación y defensa judicial de la Personería Municipal de Dosquebradas, agotando el orden día propuesto en los siguientes términos:

ELABORÓ: Lovise Karla Másmela España, Delegada en lo Civil

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño - Personera Municipal de Dosquebradas

RECIBIDO POR _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	1 de 8

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad	Personería Municipal de Dosquebradas	Dependencia	Delegación Civil
Contratista	STEBAN GALLEGO GIRALDO	Número del contrato	027-2025
Informe No.	002	Periodo al que corresponde el presente informe	14/04/2025 a 13/05/2025
Plazo de ejecución	Tres (3) meses	Interventor y/o Supervisor	LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DELEGACIÓN CIVIL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1. Proyectar las respuestas a los Derechos de petición que se deleguen por parte de la Personera delegada de lo Civil, teniendo en cuenta la	1.1 En el periodo de ejecución contractual correspondiente realice en total Catorce (14) proyecciones de respuesta a derechos de petición, así:	1.1. Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo"

ELABORÓ: STEBAN GALLEGO GIRALDO Contratista	REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA Supervisora
--	--



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	2 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
efectiva aplicación de las leyes y la constitución Nacional, realizando seguimiento a los resultados obtenidos de los mismos.	1.1.1. Oficio No. PMD-DC-139-2025 1.1.2. Oficio No. PMD-DC-150-2025 1.1.3. Oficio No. PMD-DC-152-2025 1.1.4. Oficio No. PMD-DC-153-2025 1.1.5. Oficio No. PMD-DC-158-2025 1.1.6. Oficio No. PMD-DC-166-2025 1.1.7. Oficio No. PMD-DC-167-2025 1.1.8. Oficio No. PMD-DC-172-2025 1.1.9. Oficio No. PMD-DC-176-2025 1.1.10. Oficio No. PMD-DC-177-2025 1.1.11. Oficio No. PMD-DC-183-2025		del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.027-2025-cuenta de cobro N.002.

ELABORÓ: STEBAN GALLEGÓ GIRALDO
Contratista

REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Supervisora



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	3 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	1.1.12.Oficio No. PMD-DC-184-2025 1.1.13.Oficio No. PMD-DC-192-2025 1.1.14.Oficio No. PMD-DC-199-2025		
2. Tramitar y gestionar las acciones que se deriven de las respuestas que brinden las diferentes entidades ante las solicitudes que realice de la Personera Delegada en lo Civil.	2.1 En el periodo de ejecución contractual correspondiente realice en total Tres (3) proyecciones de oficios en las siguientes vigilancias: 2.1.1. Oficio No. PMD-DC-179-2025/VIG 012/2025 2.1.2. Oficio No. PMD-DC-180-2025/VIG 012/2025 2.1.3. Oficio No. PMD-DC-198-2025/VIG 016/2025	2.1. Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.027-2025-cuenta de cobro N.002.

ELABORÓ: STEBAN GALLEGÓ GIRALDO
Contratista

REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Supervisora



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	4 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
3. Apoyar a la delegada de lo civil de la personería de Dosquebradas en el seguimiento y revisión de las vigilancias administrativas.	3.1. En el periodo de ejecución contractual correspondiente se apoyó en los seguimientos y revisión de un total de once (11) vigilancias a la fecha, y se realizó actualización del cuadro de información de Excel.	3.1. Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.027-2025-cuenta de cobro N.002
4. Brindar asesoría, proyección de acciones constitucional y demás actividades que requieran los ciudadanos que se acercan a la personería municipal, con el fin de realizar un acompañamiento	4.1. En el periodo de ejecución se realizaron en total de Cuarenta y siete (47) atenciones a usuarios las cuales se discriminan así: 4.1.1. Asesorías Jurídicas (10)	4.1. Se anexan informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.027-2025-cuenta de cobro N.002

ELABORÓ: STEBAN GALLEGÓ GIRALDO
Contratista

REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Supervisora



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	5 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
oportuno y dinámico a las necesidades presentadas por los ciudadanos con relación a la protección de sus derechos	4.1.2. Proyección de Acciones de Tutela (22) 4.1.3. Proyección de Incidente de Desacato de Sentencia de Tutela (10) 4.1.4. Proyección de Derechos de Petición (5)		
5. Acompañar, asistir y participar en representación de la personería municipal de Dosquebradas en las reuniones, actividades, comités, operativos, y demás que le sean asignados	5.1. En el periodo de ejecución contractual se realizó Acompañamiento en la entrega de medicamentos en el dispensario de la Nueva EPS DISCOLMET sobre la Carrera 16 #36-53 Barrio Guadalupe el 14 de abril del 2025. 5.2. En el periodo de ejecución	5.1. Se anexo informe ejecutivo donde constan Registros fotográficos de la reunión y acta de visita (ver anexo)	Las evidencias fotográficas mencionadas cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios de apoyo a la

ELABORÓ: STEBAN GALLEGÓ GIRALDO
Contratista

REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Supervisora



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	6 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	<p>Contractual se realizó Acompañamiento en la manifestación realizada por estudiantes del colegio Hogar Nazaret en Av. Simón Bolívar No. 36-44 Centro Administrativo Municipal – CAM el 28 de abril del 2025.</p> <p>5.3. En el periodo de ejecución Contractual se realizó Acompañamiento en el proceso promovido por Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social y Político, en levantamiento de información en "Presunto asentamiento en el sector de Álvaro Patiño 2" el día 29 de abril del 2025.</p> <p>5.4. En el periodo de ejecución</p>		gestión No.027-2025-cuenta de cobro N.002

ELABORÓ: STEBAN GALLEGU GIRALDO
Contratista

REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Supervisora



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	7 de 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	contractual se realizó acompañamiento en la marcha 01 de Mayo en el Día del Trabajo desde la Av. Simón Bolívar No. 36-44 Centro Administrativo Municipal – CAM – hasta Viaducto Cesar Gaviria Trujillo.		
6. Apoyar con la elaboración, proyección y/o redacción de las Actas de Comité de Conciliación	6.1. En el periodo de ejecución contractual se realizó la elaboración del acta del Comité de Conciliación realizada el 30 de abril del 2025 en la Personería Municipal de Dosquebradas.	6.1. Se anexan informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.027-2025-cuenta de cobro N.002

ELABORÓ: STEBAN GALLEGU GIRALDO
Contratista

REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Supervisora

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	8 de 8

STEBAN GALLEGO GIRALDO
Contratista

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Supervisora

ELABORÓ: STEBAN GALLEGO GIRALDO Contratista	REVISÓ: LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA Supervisora
--	--